

RESOLUCION No. DE 2018

Por medio del cual se adopta el Manual para la Administración del Riesgo de la Gobernación de Bolívar

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial de la Ley 87 de 1993, Ley 489 de 1998, Decreto 2145 de 1999, Decreto 2593 de 2000, Decreto 1537 de 2001, Decreto 1599 de 2005, Decreto 4485 de 2009, Ley 1474 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que *"La administración pública, en todos sus órdenes tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*

Que el artículo 269 de la Carta Política estipula que *"En las entidades públicas, las autoridades están obligadas a diseñar, aplicar, según la naturaleza de funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley"*.

Que el artículo 6 de la ley 87 de 1.993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno de Entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones..."*, dispuso que el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades, sea responsabilidad del Representante legal o máximo directivo, y que no obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, será responsabilidad de los jefes de cada una de las dependencias de las entidades y organismos.

Que el Presidente de la República, con sujeción a lo dispuesto en la ley 87 de 1993, expidió el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, que fue ajustado mediante Decreto 943 de 2014.

Que el literal f del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 señala como uno de los objetivos del Sistema de Control Interno, definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

Que el artículo 4 del Decreto 1537 de 2001, define la Administración de Riesgos como parte integral del fortalecimiento de Sistemas de Control Interno en las entidades públicas, para lo cual se establecerán y aplicarán Políticas de Administración del Riesgo, contando entre otro, con el Mapa de Riesgos, herramienta conceptual y metodológica que permite valorar los riesgos al interior de la Entidad.

RESOLUCION No. DE 2018

Por medio del cual se adopta el Manual para la Administración del Riesgo de la Gobernación de Bolívar

Que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 73 establece que cada entidad del orden Nacional, Departamental, Municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. La metodología para construir esta estrategia está a cargo del Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, —hoy Secretaría de Transparencia—.

Que el Decreto 1081 de 2015, reglamentado mediante Decreto 124 de enero de 2016 señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2”, basados en la Guía de Riesgos de Corrupción del Departamento Administrativo de la Función Pública.

En virtud de lo anterior, se hace necesario adoptar las políticas de Administración de Riesgos y el Mapa de Riesgos para la Gobernación de Bolívar.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN. Adoptase el Manual para la Administración del Riesgo de la Gobernación de Bolívar contenido en documento anexo, el cual hace parte integral de esta Resolución, a efectos de fortalecer la implementación y desarrollo de las prácticas de la Administración del Riesgo en la Gobernación de Bolívar a través del adecuado tratamiento de los riesgos de gestión, controlando las situaciones que puedan impactar en el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales.

ARTICULO SEGUNDO: SEGUIMIENTO DEL MAPA DE RIESGOS. El seguimiento del Mapa de Riesgos es responsabilidad de la Oficina de Control Interno, de acuerdo con las políticas de Administración de Riesgos establecidas, monitoreándolo con el fin de actualizarlo permanentemente, con base en objetivos, riesgos y controles existentes

ARTICULO TERCERO: DIVULGACIÓN. La divulgación se realizará a través de la página web institucional, reuniones informativas, así como la socialización al interior de cada uno de los procesos, estas políticas de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos se divulgarán a todos los funcionarios pertenecientes a la Gobernación de Bolívar.

ARTICULO CUARTO: CONTROL DE REVISIÓN. El Mapa de riesgo está sujeto a

RESOLUCION No. DE 2018

Por medio del cual se adopta el Manual para la Administración del Riesgo de la Gobernación de Bolívar

modificaciones futuras debido al mejoramiento continuo de los procesos del Sistema de Control Interno (SCI), teniendo en cuenta que el presente documento se elaboró en concordancia con la normatividad legal vigente.

ARTICULO QUINTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

14 FEB. 2018

Dado en Turbaco, a los

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar.

Revisó: María del Pilar Hernández Medina.
Jefe Oficina de Control Interno.

Vo.Bo. Adriana Trucco de la Hoz. *Adriana Trucco de la Hoz*
Secretaria Jurídica.